

FECHA: 08/06/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RCENTRO
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	07/06/2023
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	85.21 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que se celebre la Asamblea de forma conjunta con la asamblea de tenedores de los certificados bursátiles al portador identificados con clave de pizarra "RCENTRO 17-2", emitidos por el Emisor al amparo del Programa.

SEGUNDO. Se toma conocimiento del informe del Emisor respecto del estado que guarda su situación financiera y de los Certificados Bursátiles, en los términos que fue presentado a la Asamblea y de conformidad con lo establecido en el desahogo del segundo punto del orden del día.

TERCERO. No se aprueba la solicitud del Emisor respecto a: (i) el otorgamiento de una dispensa para que el pago de intereses ordinarios por el septuagésimo octavo cupón, por el Periodo de Intereses del 28 de marzo de 2023 al 25 de abril de 2023, se pague al menos el 50% (cincuenta por ciento) más tardar el 12 de junio de 2023 y el porcentaje restante se capitalice con efectos al 12 de junio de 2023; (ii) el otorgamiento de una dispensa a la actualización de la Causa de Vencimiento Anticipado derivada de la falta de pago oportuno de los intereses ordinarios correspondientes a la fecha de pago del 25 de abril de 2023; y (iii) que las cantidades que por concepto de intereses moratorios se hubieren generado por el periodo comprendido del 25 de abril de 2023 al 7 de junio de 2023, sean capitalizadas, por lo que, dichos intereses moratorios continuaran generándose.

CUARTO. No se aprueba la solicitud del Emisor respecto al otorgamiento de una dispensa para que respecto a las cantidades que por concepto de intereses ordinarios esté obligado a pagar en las Fechas de Pago correspondientes a los cupones del 80 al 93, el Emisor tenga la opción de capitalizar hasta 50% (cincuenta por ciento) de dichos intereses ordinarios y, en consecuencia, el pago del monto restante se realice en cada una de las Fechas de Pago correspondiente.

QUINTO. No se aprueba la solicitud del Emisor respecto al otorgamiento de una dispensa para que, durante el periodo comprendido del 20 de junio de 2023 al 21 de mayo de 2024, es decir del cupón número 81 (pagadero el 18 de julio de 2023) y hasta e incluyendo el cupón número 92 (pagadero el 21 de mayo de 2024), la tasa de interés ordinaria aplicable al saldo insoluto de los certificados bursátiles sea una tasa fija del 12% (doce por ciento).

SEXTO. No se aprueba la solicitud del Emisor respecto a: (i) el otorgamiento de una dispensa para que la cantidad pendiente de pago correspondiente al 70% (setenta por ciento) restante de la Amortización Parcial Anticipada Obligatoria pagadera el pasado 6 de diciembre de 2022 y la cantidad correspondiente al pago de la Amortización Parcial Anticipada Obligatoria pagadera el 9 de junio de 2023, se paguen a más tardar el 8 de diciembre de 2023; y (ii) el otorgamiento de una dispensa al Emisor para que la cantidad correspondiente al pago de la Amortización Parcial Anticipada Obligatoria pagadera el 7 de junio de 2024, se pague a más tardar el 6 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. No se aprueba la solicitud del Emisor respecto al otorgamiento de una dispensa para el cumplimiento de las obligaciones consistentes en Deuda con Costo Financiero Consolidada y Razón de Cobertura de Intereses Consolidada contenidas en la Sección "Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores" del Título, durante los ejercicios 2023 y 2024.

OCTAVO. Se aprueba que en este momento no se adopten medidas y/o acciones en relación con la actualización de la

FECHA: 08/06/2023

Causa de Vencimiento Anticipado, reservándose el derecho para en cualquier asamblea de Tenedores posterior, que sea convocada por el Representante Común a solicitud de los Tenedores que tengan derecho a hacerlo en términos del Título, instruir o autorizar que se adopten las medidas pertinentes derivado de lo anterior, en el entiendo que, dicha aprobación es sin perjuicio de las demás causas de vencimiento anticipado y las consecuencias de las mismas que, en su caso, pudieran actualizarse al amparo del Título.

NOVENO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, César David Hernández Sánchez, Saúl Omar Orejel García, Alejandra Hidalgo Arzate, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.